



RESOLUCION N° 791

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 10 MAY 1988

VISTO la Solicitud presentada por la Universidad de Concepción del Uruguay, en el Expte. N° 45.454/85 para que se autorice el proyecto de creación de la "Carrera Docente", y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera contribuirá a la revalorización de la docencia universitaria.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Que el título que se extenderá sera el de "Profesor de Enseñanza Superior" debiendo constar en el mismo que el área académica en la cual el egresado podrá desempeñarse, ha de ser la que corresponda a la graduación profesional previa.

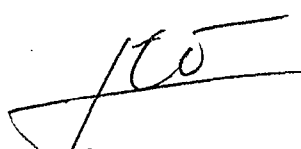
Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la creación y el funcionamiento de la "Carrera Docente" y el título de "Profesor de Enseñanza Superior" en la Universidad de Concepción del Uruguay, según las constancias del Expte. N° 45.454/85, cuyo Plan de Estudios obra como Anexo de la presente Resolución, debiendo constar en el título a extenderse el área académica en la cual el egresado podrá desempeñarse, que será la correspondiente a su graduación profesional previa.

ARTICULO 2°.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



171

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 791

Universidad: Concepción del Uruguay

Carrera: "Carrera Docente"

Plan de Estudios

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre Intensidad horaria

Psicología de la personalidad	3 hs.
Pedagogía	4 hs.
Filosofía	3 hs.

2do. Cuatrimestre

Psicología Evolutiva	2 hs.
Didáctica General	4 hs.
Epistemología	2 hs.
Psicología Educativa	2 hs.

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

Didact. especial y observaciones	4 hs.
Metodología de la investigación	3 hs.
Lingüística y comunicación humana	2 hs.
Relac. humanas y dinam. de grupos	3 hs.

2do. Cuatrimestre

Pract. de la enseñanza	5 hs.
Política educ. y organización escolar	3 hs.

TITULO: "Profesor de Enseñanza Superior"

*[Handwritten signatures and marks]*

///



172

*Ministerio de Educación y Justicia*

///

Condiciones de ingreso:

- 1.- Graduados en Universidades Públicas, sean nacionales, provinciales y/o privadas, que posean títulos denominados mayores o sus equivalentes.
- 2.- Profesionales universitarios extranjeros que acrediten su condición de tal, de conformidad con las leyes nacionales.